

SEGUNDA ADENDA AL CONTRATO TERRENOS PARA INSTALACIÓN DE LSMT OTORGADO EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2024, ENTRE SISTEMAS ENERGÉTICOS TERRAL S.L. UNIPERSONAL (ARRENDATARIO) Y CLARA DOMINGO GRACIA, MIGUEL ALEGRE ESPADA, MARTÍN LEONCIO CELESTINO DOMINGO GRACIA, GONZALO DOMINGO GRACIA Y MARIA DOLORES MARTA CASTILLO ESTEBAN (ARRENDADOR - PROPIETARIO)

En Zaragoza, a 18 de JUNIO de 2025

REUNIDOS

De una parte, **SISTEMAS ENERGÉTICOS TERRAL, S.L.** (en adelante, "**SETER**") con CIF B-01917194, con domicilio en Calle Buenos Aires, 12 en el 48001 de Bilbao, e inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia, al tomo 5952, folio 38, hoja BI-75555 y con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Gómez Laguna nº 25, 1º Oficina 1, 50.009 de Zaragoza, cuya representación ostenta en este acto Dña. M. Carmen Lainez Peña, con DNI 25.456.224 P, mayor de edad, de nacionalidad española, en virtud de representante.

De otra parte:

- **Dña. Clara Domingo Gracia** con NIF: 73245937E, mayor de edad, casada con **D. Miguel Alegre Espada** con NIF: 18377661V, mayor de edad y domicilio en Av Linia Eléctrica 11 Es:B Pl:09 Pt:01, C.P. 08940, Barcelona.
- **D. Martín Leoncio Celestino Domingo Gracia** con NIF: 18411519L, mayor de edad y domicilio en Calle Pablo Gargallo N13 DR P04, C.P. 50003, Zaragoza.
- **D. Gonzalo Domingo Gracia** con NIF 17176569P, mayor de edad, casado con **Dña. Maria Dolores Marta Castillo Esteban** con NIF: 17189175X, y domicilio en CL Gutiérrez Mellado N19 P05 Dh C.P. 50009, Zaragoza. Tf: 626 57 53 80. Email: gdomingo55@hotmail.com

En lo sucesivo, el **PROPIETARIO**.

Intervienen en su propio nombre y derecho.

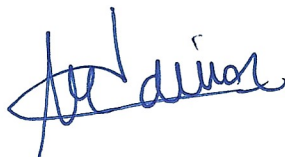
Ambas partes, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento:

EXPONEN

- Que SETER pretende llevar a cabo la construcción y explotación de INSTALACIONES DE GENERACIÓN RENOVABLE, en concreto denominado LINEA DE EVACUACIÓN SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN 30kV CS Alpeñés - Amp. SET La Torrecilla (en adelante "LÍNEA DE EVACUACIÓN"), ubicado en los términos municipales de Pancrudo y Alpeñés, en la provincia de TERUEL, previa obtención de las autorizaciones, licencias y permisos legalmente exigibles.
- Que el día 18 de abril de 2024, Dña. Clara Domingo Gracia, D. Martín Leoncio Celestino Domingo Gracia y D. Gonzalo Domingo Gracia suscribieron contrato de servidumbre para la instalación de LSMT, en lo sucesivo, el CONTRATO.
- Que el día 4 de febrero de 2025, Dña. Clara Domingo Gracia, D. Miguel Alegre Espada, D. Martín Leoncio Celestino Domingo Gracia, D. Gonzalo Domingo Gracia y Dña. Maria Dolores Marta Castillo Esteban suscribieron Primera Adenda al Contrato.
- Que el Propietario es titular, en pleno dominio, de la parcela, sita en el término municipal de Pancrudo que se enumeran a continuación (en adelante, denominada como la "FINCA"):

Finca proyecto	Término municipal	Datos Catastrales	
		Polígono	Parcela
P09	Pancrudo	111	94

Título: de acuerdo con la información que figura en la escritura de compraventa otorgada en Montalbán ante el Notario D. Tomás García Cano en fecha 17 de julio de 1.997 bajo el nº 484 de su protocolo, dicha finca se podría corresponder con las parcelas nº 10 y 27 de la relación de fincas de la mencionada escritura, si bien su descripción no coincide totalmente con la descripción que figura en Catastro.



- V. Que, de conformidad con lo precedente, las Partes, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para obligarse, convienen en otorgar libremente la servidumbre para instalación de LSMT, que se registrará por lo dispuesto en las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Mediante la formalización de la presente Segunda Adenda, el Propietario otorga a SETER, que acepta, la modificación de la servidumbre de paso sobre la superficie que resulte necesaria de la FINCA descrita en el expositivo II para la instalación de la red subterránea eléctrica y el acceso a la misma.

Asimismo, mediante la firma de la presente Segunda Adenda, el Propietario otorga a SETER, que acepta, la servidumbre de paso sobre la superficie aislada situada entre la servidumbre de paso para la zanja y la zona norte de la parcela para la instalación de la red subterránea eléctrica y el acceso a la misma (se adjunta plano).

Las superficies afectadas se indican en la siguiente tabla:

Servidumbre de paso (m ²)	Ocupación Temporal (m ²)	Servidumbre de paso (m ²) (superficie aislada)
310,61	280,58	450

Segunda.- Precio/Retribución.

En contraprestación, la Sociedad Explotadora se compromete al pago único total de **MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €)** y que se abonará al propietario a su número de cuenta: ES07 2085 0172 5903 3015 9460.

El pago único referido se abonará al propietario en su totalidad inmediatamente después de la elevación a público de la presente Segunda Adenda.

Tercera.- Salvo las modificaciones del Contrato y de la Primera Adenda que constan en la presente Segunda Adenda, todos los demás pactos, cláusulas y condiciones que no hayan sido novados o sustituidos por otros pactos expresos, permanecerán vigentes en su integridad.

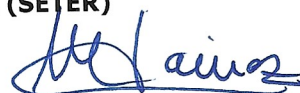
Y para que así conste, en prueba de su conformidad, suscriben la presente por duplicado ejemplar y a un solo efecto -un ejemplar para la parte arrendadora y el otro para la parte arrendataria-, y todos ellos en el lugar y fecha al principio expresados.

El Propietario

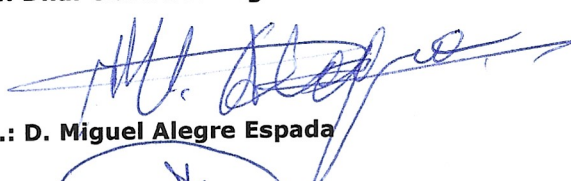


Fdo.: Dña. Clara Domingo Gracia

**SISTEMAS ENERGÉTICOS TERRAL S.L.
UNIPERSONAL (SETER)**



Fdo.: Dña. M. Carmen Lainez Peña



Fdo.: D. Miguel Alegre Espada



Fdo.: D. Martín Leoncio Celestino Domingo Gracia

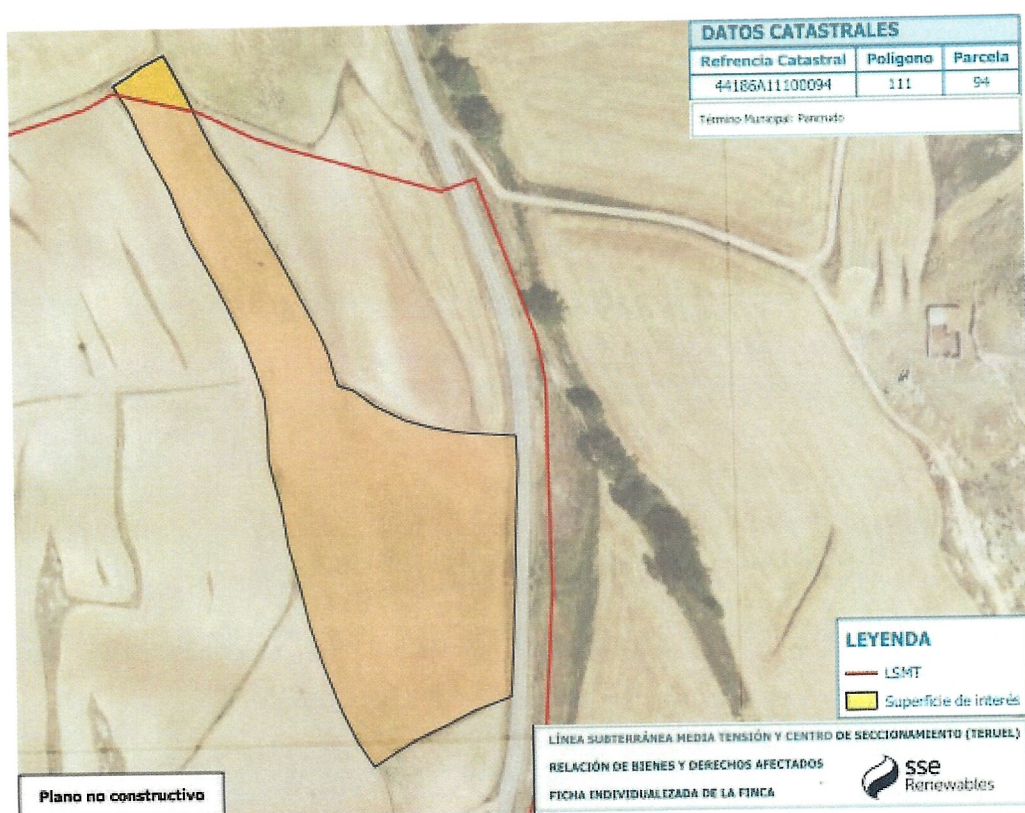


Fdo.: D. Gonzalo Domingo Gracia



Fdo.: Dña. María Dolores Marta Castillo Esteban

ANEXO



Alcaláez